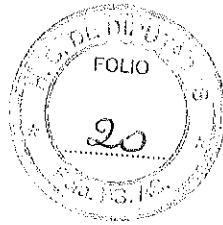




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1705/22-23- 0

Ref. Expte D- 1846/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de ASUNTOS REGIONALES Y DEL INTERIOR ha considerado el expediente N° D- 1705/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a BALBIN EMILIANO, *MODIFICACIÓN DE LA LEY 12918, DENOMINANDO "FIESTA PROVINCIAL DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA", A LA CONMEMORACIÓN DE LA GESTA PATRIÓTICA ACONTECIDA EL 7 DE MARZO DE 1827 EN LA CIUDAD DE CARMEN DE PATAGONES.*- y el expediente N° D- 1846/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a CAMPBELL ALEXANDER MALCOLM, *INSTITUYENDO EL "DÍA DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA", QUE TENDRÁ LUGAR EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO EN CONSONANCIA CON LA FIESTA DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA QUE SE DESARROLLA EN LA LOCALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, UNIFICÁNDOSE, de acuerdo al siguiente texto:**

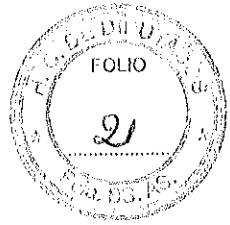
PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1705/22-23- 0

Ref. Expte D- 1846/22-23- 0

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ley Nº 12.918, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Declárase "Fiesta Provincial de la Soberanía Patagónica", a los eventos realizados anualmente en la Ciudad de Carmen de Patagones en conmemoración de la Gesta Patriótica acontecida el 7 de marzo de 1827."

ARTÍCULO 2º: Sustitúyese el ARTÍCULO 2º de la Ley Nº 12.918, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, a que adopte las medidas necesarias para incluir la fecha en el calendario turístico provincial realizando acciones de promoción y difusión."

ARTÍCULO 3º: Incorpórese el ARTÍCULO 3º a la Ley Nº 12.918, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo."

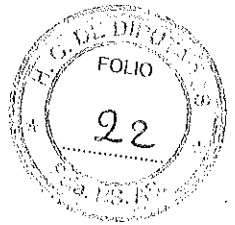
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de las iniciativas puestas a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones y unificar los proyectos manteniendo los criterios vertidos por los Diputados autores de ambos proyectos, que son expresados en forma común en ambas iniciativas, las cuales resultan complementarias y comparten la mención a los mismos hechos históricos en ambos proyectos, por lo que se propone la unificación de los expedientes y la redacción de un nuevo texto.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 1705/22-23- 0

Ref. Expte D- 1846/22-23- 0

Dip . Presidente: BALBIN EMILIANO .

Dip . Secretario: OLIVETTO MICAELA EDITH .

Dip . Vocal: ABARCA WALTER JOSE .

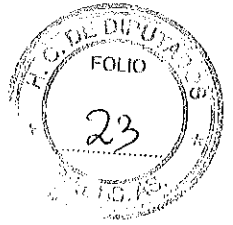
Dip . Vocal: MIRANDA VALENTIN .

SALA DE COMISIÓN, martes 21 de junio de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 4 (cuatro) diputados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1705/22-23- 0

Ref. Expte D- 1846/22-23- 0

Firma no disponible

Relator: SERGIO ROBERT